



SILLA CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Yo J. D. de Soto Mayor de Lima, Abog.  
de los R. Com. de M. Mayor por el M. J. de  
D. Lorenzo Herrera, J. de los R. Com. de  
M. Mayor, D. Juan Pargual Orosco, Re-  
p. de los R. Com. de M. Mayor, D. Juan  
García de la Cruz, D. Juan de la Cruz, y Per-  
sonero de los Com. de M. Mayor, Exami-  
nados los Reglamentos de los Com. de M. Mayor  
firmados para el presente año. Con las Va-  
jas de los Reglamentos tomados a D. D. de  
el Obispo, y la Villa en la indigencia  
à todo se aprobaron en quando abogaron  
y en Com. por no haver reparo algu-  
no, y que con arreglo a los Reglamentos, se  
pongan de limpio, premiandole qualquier  
de los Cuales Com. y Reglamentos,  
sin permitir su mudanza, por lo a delanta-  
do del tiempo; y que obtenida la apror-  
cion de los Reglamentos, se Encomiende el  
Padron Cerrado, al Caballero Coronado